



OK

LONGAVI, 28 JUN. 2018
DECRETO MUNICIPAL N° 1265

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°2462 de fecha de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde don Cristian Menchaca Pinochet.
- 2.- Los artículos 63, letra a) y 65 letra i) de la Ley N° 18.695, que faculta al Sr. Alcalde a "Representar judicial y extrajudicialmente a la municipalidad" y con acuerdo del Concejo a "transigir judicial y extrajudicialmente"
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 773 de fecha 21 de Junio del 2018, que determina el orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales
- 4.- La facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, mediante Decreto Municipal N° 2.168 de fecha 07 de noviembre de 2017, se aprueba avenimiento judicial, de fecha 30 de octubre de 2017, suscrito ante el Primer Juzgado de Letras de Linares, para el pago de la causa judicial Rit O-78-2017, caratulada "Vásquez y Otros con Ilustre Municipalidad de Longaví", del Primer Juzgado de Letras de Linares.
- 2.- Qué, en el referido avenimiento se establecieron los montos y formas en que se procederá al pago de la cuota N° 3 correspondiente al día 30 de junio del presente año.
- 3.- Qué, el monto a pago en la cuota número 3 de acuerdo a lo estipulado en el Punto II N° 2.3 del referido documento señala que "**se pagará con la suma de \$35.000.000 (treinta y cinco millones pesos)**, suma que se pagara a más tardar el día 30 de junio de 2018, y de ser inhábil, el día siguiente hábil"
- 4.- Qué, el afán del municipio es cumplir cabalmente con lo dispuesto en el avenimiento de fecha 30 de octubre de 2017 y que fuere aprobado mediante resolución judicial de fecha 30 de octubre de 2017.

DECRETO:

1.- DÉSE CUMPLIMIENTO, a lo dispuesto en avenimiento aprobado mediante Decreto Municipal N° 2.168 de fecha 07 de noviembre de 2017, en el sentido de efectuar el pago correspondiente al 30 de junio de 2018 en la causa "**VASQUEZ Y OTROS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**", Rol O-78-2017, del 1° juzgado de Letras de Linares; por un monto de **\$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos)**, de acuerdo a lo dispuesto en Punto II N° 2.3 del avenimiento firmado entre las partes.

2.- GÍRESE, cheque a nombre de don **GREGORY PEÑAILLO ARELLANO**, cédula nacional de identidad N° 12.985.242-9, por la suma de **\$35.000.00 (treinta y cinco millones de pesos)** correspondiente a la cuota N° 3, según lo estipulado en el avenimiento presentado en el primer Juzgado de Letras de Linares con fecha 30 de octubre de 2017

3.- IMPUTESE el pago a la cuenta presupuestaria 26.02 "Compensación por daños a terceros" del presupuesto del Departamento de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



GASTON ORTIZ DIAZ
ALCALDE (S)

C.San Martín/C.Verdugo/M.Vasquez/C.Chamorro

DISTRIBUCION.

- Unidad Secplan
- Unidad de Control
- Depto. Educación
- Unidad Finanzas D.A.E.M.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes



Decreto
N° **126-18**

